

EL FIDEICOMISO ESTATAL PARA EL FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA (FIDEAPECH)

CONVOCA

EN SU QUINTA CONVOCATORIA A TODAS LAS MICRO, PEQUEÑAS Y/O MEDIANAS EMPRESAS TALES COMO PERSONAS FÍSICAS CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL, PERSONAS FÍSICAS CON RÉGIMEN DE INCORPORACIÓN FISCAL O PERSONAS MORALES DEL SECTOR RESTAURANTERO Y DE EVENTOS SOCIALES A SOLICITAR UN SUBSIDIO PARA EL PAGO DE NÓMINA DE SUS EMPLEADOS:

I. SUJETOS DE APOYO.

Podrá aplicar las Micro, pequeñas y/o medianas empresas tales como personas físicas con actividad empresarial, personas físicas con régimen de incorporación fiscal o personas morales durante el periodo de la contingencia de acuerdo a la estratificación del Diario Oficial de la Federación publicado el 30/06/2009, con fundamento en el artículo 34, fracciones I, XXIV y XXXI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5, fracción XVI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, 2 y 3, fracción III, de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa que cumplan con los siguientes requisitos:

- 1) Ser empresas del sector restaurantero, restaurant- bar, bar, salones de eventos así como gimnasios y comercios que se encuentren dentro de una plaza comercial.
- 2) Empresas que no hayan sido apoyadas en algún otro Programa Emergente.
- 3) Tener al menos seis meses de operación registrado en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

II. ESQUEMA DE APOYO.

Se considerará bajo el esquema de subsidio, no reembolsable y se otorgará un único apoyo económico correspondiente que podrá ser en los siguientes destinos:

- a) **Pago de Nómina:** Un salario mínimo diario por cinco días de trabajo en jornadas normales hasta por 4 semanas (\$123.22 y \$185.56 en ciudades fronterizas) específicamente para el pago de nómina de sus empleados formalmente contratados, este recurso se entregará a la empresa para que ésta, a su vez, pague la nómina correspondiente. Se apoyará a las empresas con un máximo de 25 empleados.
- b) **Pago de servicios básicos:** Mismos que son necesarios para su operación tales como agua, electricidad, gas, internet, teléfono entre otros por un mes.
- c) **Pago de rentas de inmuebles:** Del domicilio comercial donde se encuentra en negocio sujeto de apoyo por un mes. En el caso de los comercios que se encuentren dentro de una plaza comercial se deberá presentar una evidencia que

acredite la plaza en la que se encuentra. (Fotografías, carta de la administración de la plaza, Contrato de arrendamiento y/o facturas).

- d) **Adquisición de inventario:** Insumos necesarios para preparación de alimentos, equipo e insumos para cumplir con las reglas higiénicas y lineamientos sanitarios.

La suma solicitada de pago de servicios, pago de rentas de inmuebles y adquisición de inventario no podrá exceder los \$25,000.00 (Veinticinco mil pesos 00/100 Moneda Nacional).

El recurso se entregará mediante transferencia bancaria o cheque y será destinado para la permanencia de los empleos formales.

A.1 Requisitos y documentos.

Para personas físicas con actividad empresarial, régimen de incorporación fiscal o personas morales:

- 1) Carta solicitud firmada por el solicitante y dirigida al Comisión de autorización, en la cual explique el motivo de la misma y cómo ha sido afectado por la contingencia.
- 2) Recibo simple en digital que conste la recepción del recurso (una vez autorizado el apoyo).
- 3) Comprobante de domicilio fiscal no mayor a tres meses.
- 4) Constancia de Situación Fiscal emitida ante el SAT.
- 5) Identificación oficial con fotografía.
- 6) Respaldo del destino por el cual solicita el apoyo.
 - a. **Pago de Nómina:** Deberá presentar recibos de nómina timbrados, de hasta 2 meses de antigüedad o Cédula de determinación de cuotas obrero-patronales y cédula de liquidación del sistema único de autodeterminación (SUA), o Alta de los trabajadores del IMSS actualizado al mes anterior a la solicitud.
 - b. **Servicios básicos:** Deberá presentar recibos de los servicios básicos del domicilio comercial tales como: agua, energía eléctrica, teléfono, gas, internet, entre otros que se requieren liquidar y que cuenten con una antigüedad inmediata posterior al inicio de la contingencia.
 - c. **Pago de rentas de inmuebles:** Contrato de arrendamiento vigente y/o factura timbrada del pago de la renta no mayor a 2 meses de antigüedad.
 - d. **Adquisición de inventario:** Cotización de los insumos a adquirir, con un mes de antigüedad a la fecha de solicitud.
- 6) Copia del estado de cuenta bancario (cuenta de débito del solicitante), en la que se depositaría el subsidio en caso de ser autorizado, y formato de autorización del depósito en cuenta.
- 7) Responder el cuestionario paramétrico adjunto a estas reglas.

Para personas morales, además de los requisitos y documentos anteriores, deberán entregar:

- 1) Acta constitutiva y reformas en su caso.
- 2) Poder del representante legal.
- 3) Identificación oficial con fotografía del representante legal.

El Fideapech podrá solicitar documentos adicionales que sirvan de apoyo para la autorización del subsidio.

III. PLAZO DE LA CONVOCATORIA.

La plataforma para la recepción de solicitudes se encontrará habilitada del día 19 de agosto de 2020 al 03 de septiembre de 2020.

IV. RECEPCIÓN DE SOLICITUDES.

La recepción de solicitudes se realizará mediante medios electrónicos a través del sitio de internet www.fideapech.com/ayuda.


En caso de alguna complicación se resolverán dudas a través del call center número 614.194.02.02 de lunes a viernes de 9:00 am a 5:00 pm y se podrán enviar todos los requisitos al correo apoyorestaurantes@fideapech.com.

V. AUTORIZACIÓN DE LOS SUBSIDIOS.

Una vez recibidas las solicitudes serán validadas y presentadas ante una Comisión de Autorización integrada tal y como se describe en las Reglas de Operación del presente Programa para su autorización.

Una vez autorizadas se realizarán la dispersión del recurso correspondiente.

El Fideapech tendrá hasta 15 días hábiles para contactar al solicitante e informarle si existe algún faltante de información. La prevención al solicitante se realizará por los medios electrónicos y/o telefónicos proporcionados en la solicitud.



LIC. JOSÉ JESÚS JORDÁN OROZCO
DIRECTOR GENERAL DEL FIDEAPECH